



## Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1  
08440 Cardedeu

T 938 444 004  
F 938 711 477

www.cardedeu.cat  
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

ST-CSETC / Subvencions a Ens Locals

### CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CARDEDEU Y LA ASSOCIACIÓ FIRA DE SANT ISIDRE PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCÍO NOMINATIVA A L'ASSOCIACIÓ PARA LA ORGANITZACIÓ Y DESARROLLO DE LA FIRA DE SANT ISIDRE 2019

#### REUNIDOS

De una parte, el señor Enric Olivé i Manté con núm. DNI \*\*\*4205\*\* actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Cardedeu con NIF núm. P0804500G, en su calidad de Alcalde y asistido en este acto per la Secretaria de la Corporación la Sra. María Cacharro López.

De otra, Josep M<sup>a</sup> Vilà i Font, con núm. de DNI \*\*\*5255\*\* en su calidad de presidente de la Associació Fira de Sant Isidre de Cardedeu con NIF G61537486.

Actúan,

El primero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Cardedeu (en adelante Ayuntamiento) con domicilio social plaza de Sant Joan 1, 08440 Cardedeu con NIF núm. P0804500G, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley reguladora de les Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril y el art. 53 de Text Refundido de la Ley Municipal y de régimen local de Catalunya, aprobada por el Decreto legislativo 2/2003 de 28 de abril.

El segundo, en nombre y representación de la Associació Fira de Sant Isidre (en adelante Associació) con domicilio social c. Àngel Guimerà, 142 de 08440 Cardedeu, y núm. NIF G61537486.

Y reconociéndose recíprocamente capacidad y representación suficientes para el presente otorgamiento,

#### ANTECEDENTES

- I. El Ayuntamiento de Cardedeu tiene entre sus objetivos y competencias dar soporte a las entidades y asociaciones locales que desarrollan su actividad en el municipio para:
  - a. Fomentar el soporte a las asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que promuevan proyectos y actividades destinadas a los ciudadanos y ciudadanas del municipio de Cardedeu.
  - b. Promocionar en estas asociaciones y entidades la responsabilidad en lo público, fomentando la corresponsabilidad en la organización de acciones y proyectos conjuntamente con el Ayuntamiento.
  - c. Promocionar y fomentar los valores cívicos, de convivencia ciudadana, de cohesión y de compromiso social, cultural o deportivo, y de sus activos territoriales, estratégicos y humanos.
  - d. Incentivar de una manera clara los proyectos y actividades innovadores que aporten valor añadido a la comunidad, o que pongan en valor nuestro patrimonio local.
  
- II. El Ayuntamiento de Cardedeu, en el ámbito de la promoción económica, desarrolla políticas de desarrollo económico local con medidas tanto de dinamización empresarial, de diversificación económica, de integración laboral, así como de integración y cohesión social con los objetivos de: fomentar las ferias locales, principalmente Fira de Sant Isidre y Fira de Nadal; promocionar el comercio urbano y de proximidad; fomentar la adhesión de los establecimientos comerciales y de servicios en una única asociación; incentivar la apuesta por una oferta de productos y servicios de calidad; colaborar en la captación y fidelización de clientes; promocionar el tejido comercial e industrial local e incentivar sus relaciones; fomentar y promocionar la restauración de calidad con oferta de producto ecológico de proximidad y kilómetro cero; fomentar el consumo responsable y sostenible; fomentar el asociacionismo entre las empresas de los polígonos de actividad económica de Cardedeu; fomentar la ocupación e incentivar la contratación de personas desocupadas del municipio por las empresas locales; fomentar de la certificación ecológica de la superficie cultivable; fomentar la creación de empresas de producción agroecológica en el territorio.
  
- III. La Fira de Sant Isidre es un acontecimiento de relevancia supramunicipal de carácter lúdico, artesanal, comercial y



## Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1  
08440 Cardedeu

T 938 444 004  
F 938 711 477

www.cardedeu.cat  
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

ST-CSETC / Subvencions a Ens Locals

gastronómico, fuertemente arraigado en la tradición de la villa, un exponente de la actividad social y ciudadana de iniciativa privada y con soporte público que es celebra desde el año 1984. Una feria de origen y testimonio de la herencia agrícola y ganadera, con representación del tejido económico, social y vecinal.

- IV. La Associació Fira de Sant Isidre de Cardedeu nace con la finalidad de promocionar la actividad económica de Cardedeu, tal y como queda establecido en el artículo 4 de sus estatutos, y con este motivo organiza cada año la Fira de Sant Isidre de Cardedeu con la exposición y concursos de ganado, productos de la tierra, productos artesanos, muestra gastronómica, diferentes industrias y comercios representativos del municipio.
- V. La Associació Fira de Sant Isidre de Cardedeu es la única entidad organizadora de este acontecimiento.
- VI. El Ayuntamiento de Cardedeu y la Associació Fira de Sant Isidre de Cardedeu comparten la voluntad de posicionar la Fira de Sant Isidre, como a plataforma de proyección municipal, aparador de la realidad comercial y social, introductora de elementos innovadores y modernizadores, de acuerdo con los objetivos estratégicos del Plan de Actuación Municipal:
  - a. Promoción del entorno y la producción local como motores económicos, impulsando las ferias como un espacio destacado para los productos propios de Cardedeu y de la comarca y reorientando la Fira de Sant Isidre hacia una feria de especialización en el sector de la Agroecología y la economía solidaria y sostenible.
  - b. Acontecimiento masivo de atracción turística, lúdica y comercial activador económico de los comercios y servicios locales y promotor del patrimonio local.
  - c. Potenciar la agroecología como a sector económico que genera bienestar y garantiza el equilibrio del entorno rural y urbano.

- d. Promocionar la restauración saludable y de calidad con oferta de productos ecológicos de proximidad y km. 0.
- e. Fomentar el consumo local responsable y sostenible.
- f. Avanzar hacia el Residuo Cero en la gestión de los residuos municipales y de los recursos.

Por este motivo se quiere dar soporte a la Associació Fira de Sant Isidre de Cardedeu para el desarrollo de actividades de promoción económica, así como de promoción cultural, del patrimonio local y del desarrollo social.

VII. Las características y condiciones para la efectiva realización y desarrollo de la Feria son:

Denominación	Fira de Sant Isidre de Cardedeu
Organiza	Associació Fira de Sant Isidre de Cardedeu
Duración y fechas	Del 17 al 20 de mayo de 2019 festividad local de Sant Isidre
Lugar y superficie aproximada	Espacio ferial municipal: Parque de los Pinetons, Parque Pompeu Fabra, av. General Moragues, av. Montells, Plaza Antoñita Fontova, Paseo Pau Casals y c. Turó de la Penya: 43.000 m2
Tipo	Feria ganadera – Muestra de ganado. Muestra gastronómica. Espacio Agroecología y sostenibilidad. Espacio restauración de calidad y saludable, formato foodtrucks, con oferta de alimentos con bajo contenido en grasas y opciones ecológicas. Espacio alimentación. Espacio multisectorial: artesanía, industria y comercio local.
Condiciones de participación	Procedimiento de inscripción Tarifa de precios con bonificaciones Bonificaciones: establecimientos de Cardedeu, participantes en el espacio de Agroecología y sostenibilidad. Actividades relacionadas con la tipología de la Feria. La aceptación de las solicitudes y distribución se aprobará desde la Comisión de la Feria y se hará de acuerdo con los principios de adecuación, diversidad y



## Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1  
08440 Cardedeu

T 938 444 004  
F 938 711 477

www.cardedeu.cat  
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

ST-CSETC / Subvencions a Ens Locals

	los objetivos estratégicos de la Fira (ver apartado VI antecedentes de este convenio) y el interés general.
Organización Espacio Ferial	Autorización del Ayuntamiento a la Associació Fira de Sant Isidre para la ordenación de los expositores de la Fira por sectores: Muestra ganado, Espacio de restauración, Espacio agroecología y sostenibilidad, Espacio alimentación, Espacio de artesanales, Espacio multisectorial, Espacio Entidades y Muestra gastronómica. Zonas específicas por actividades. Plano general de la situación de las actividades y de los expositores con indicación de la accesibilidad al recinto, aparcamiento, señalización e identificación. Organización infraestructura: alumbrado, seguridad y vigilancia, servicios sanitarios (ambulancia), wc's fijos y portátiles, limpieza, señalización, recogida de residuos.... Plan de autoprotección
Mecanismos de seguimiento, coordinación y evaluación	Antes, durante y después de la Feria: Reuniones Comisión Feria Aplicación de medidas correctoras o mecanismos de mejora continua a partir: encuestas de satisfacción, sugerencias y reclamaciones, de las incidencias producidas en la/s última/s edición/es, i/o estudios de modernización y optimización de la actividad ferial vigentes. Medidas de evacuación y emergencia.

Se priorizará la tipología de expositores relacionados con la ganadería, agroecología y sostenibilidad, la alimentación ecológica y saludable, comercio local y artesanía. Se limitará el número de expositores de tipología no prioritaria que se ubicarán a las zonas menos transitadas.

VIII. La subvención directa que se otorga se justifica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2c de la Ley 38/2003, de 17 de

noviembre, general de subvenciones, en base a razones de interés económico y social, dado que la Associació Fira de Sant Isidre de Cardedeu organiza la Fira de Sant Isidre y el hecho que ser la única asociación de Cardedeu organizadora del acontecimiento. De la misma manera colabora con otras entidades del municipio que realiza actividades que promocionan y fomentan los valores cívicos y de convivencia ciudadana, de cohesión y de compromiso social, cultural o deportivo.

- IX. En fecha 03/04/2019 y RE 4469 la Associació Fira de Sant Isidre solicita la subvención para organizar la Fira de Sant Isidre de 2019 adjuntando toda la documentación necesaria para tramitar la solicitud. Al mismo tiempo solicita un anticipo para hacer frente a los gastos.
- X. En fecha 28 de febrero de 2019, el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria aprueba El Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Cardedeu 2019, que incluye el otorgamiento de una subvención nominativa a la Associació Fira de Sant Isidre por un importe de 59.700,00 € mediante el procedimiento de concesión directa que es canaliza mediante el presente convenio.
- XI. Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 09 de mayo de 2019 se ha aprobado la concesión directa de una subvención a la Associació Fira de Sant Isidre, por importe máximo de 59.700,00 €, para el año 2019, y la formalización del presente convenio en el marco de los objetivos específicos establecidos en el Plan estratégico de subvenciones del ámbito de Desarrollo Local para el año 2019.

En base a los anteriores antecedentes y vista la normativa de aplicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; al Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, general de subvenciones y a la Ordenanza general de subvenciones de Cardedeu, aprobada en sesión plenaria del día 28 de febrero de 2008 y modificada en sesión plenaria el 26 de febrero de 2016 se convienen los siguientes:

## PACTOS

Primero – Objeto



## Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1  
08440 Cardedeu

T 938 444 004  
F 938 711 477

www.cardedeu.cat  
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

ST-CSETC / Subvencions a Ens Locals

El objeto del presente convenio es establecer las condiciones y compromisos aplicables a las partes firmantes en relación a la subvención otorgada a la Associació de la Fira de Sant Isidre destinada a financiar los gastos de organización y desarrollo de la Fira de Sant Isidre 2019, en concreto los derivados de llevar a cabo:

- a. La Muestra de ganado
- b. Los estands expositores
- c. Las actividades de animación, espectáculos, charlas y talleres realizados en el recinto ferial para la dinamización del acontecimiento
- d. Publicidad y publicaciones de la Feria
- e. Gastos de personal para llevar a cabo la organización y desarrollo de la feria
- f. Gastos para la contratación de servicios externos necesarios para un buen funcionamiento de la feria.
- g. Contratación servicios externos necesarios para a la gestión de la feria.
- h. Gastos derivados del alquiler del local social de la Associació

### Segundo – Procedimiento de concesión

La subvención se concede por el procedimiento de concesión directa, tal y como prevé el art. 18 de la Ordenanza general de subvenciones de Cardedeu, dado que el beneficiario figura consignado nominativamente en el vigente presupuesto de la entidad dentro de los créditos consignados en el capítulo 4 de gasto.

### Tercero - Consignación presupuestaria

La subvención otorgada irá a cargo de la aplicación presupuestaria 24 43110 48087 del ejercicio 2019, por un importe máximo de 59.700,00 €.

### Cuarto - Pago de la ayuda

1. Con carácter general, el pago de la subvención se efectuará contra presentación de las justificaciones de la actividad subvencionada, a la cuenta de l'Associació.
2. Se podrán hacer pagos anticipados o a cuenta que supongan entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria

para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención tal y como prevé el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones.

3. Previa solicitud de la Associació los pagos a cuenta o anticipados enumerados al punto 2 anterior se efectuarán:

- Un primer pago de 47.760,00 €, 80% del 'importe otorgado, como anticipo.
- El pago del importe final restante se efectuará previa justificación de la totalidad de la subvención concedida y cuando ésta esté aprobada por el órgano competente.

4. En los casos de pago a cuenta o de pagos anticipados la Associació queda exonerada de la presentación de garantías en atención a su naturaleza.

5. En el caso que la Associació sea deudora del Ayuntamiento se podrá efectuar la compensación del pago de la subvención con las deudas de la Associació.

#### Quinto - Beneficiario

La Associació tiene la condición de beneficiario de la subvención otorgada por el Ayuntamiento en tanto que:

- Su representante manifiesta de forma expresa que la Associació cumple los requisitos legales para tener la condición de beneficiario de una subvención pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Aporta los certificados que acreditan que la Associació se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Cardedeu, con la Administración Tributaria y con la Seguridad Social, o bien, autoriza al Ayuntamiento a efectuar las consultas necesarias para obtener los citados certificados.
- Ha justificado la subvención otorgada el año 2018 por a la misma finalidad, mediante la presentación de la documentación pertinente.
- Cumple con la normativa aplicable al desarrollo de la actividad que prevén sus estatutos.

#### Sexto - Aceptación

El representante de la Associació Fira de Sant Isidre acepta la subvención otorgada y declara conocer y aceptar las condiciones estipuladas en el presente convenio.

#### Séptimo – Obligaciones generales



## Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1  
08440 Cardedeu

T 938 444 004  
F 938 711 477

www.cardedeu.cat  
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

ST-CSETC / Subvencions a Ens Locals

Son obligaciones del beneficiario aquellas que es contemplan en la normativa de aplicación. Igualmente, el beneficiario se obliga a:

- Mantener la condición de beneficiario mientras dure la vigencia del convenio.
- Hacerse cargo de las obligaciones derivadas de la actividad que lleva a cabo, y en especial, las relativas a la generación de gastos subvencionables.
- Facilitar toda la información y documentación al Ayuntamiento de Cardedeu para que pueda llevar a cabo las comprobaciones pertinentes en relación a la subvención concedida.
- Eximir al Ayuntamiento de Cardedeu de cualquier obligación que pueda adquirir con terceros, y en especial, los que pueda establecer de carácter laboral y de autorización de espacios del recinto ferial.
- Comunicar al Ayuntamiento de Cardedeu la existencia de cualquier tipo de subvención o ayuda que pueda recibir, con la misma finalidad que la regulada en el presente convenio. En cualquier caso, el conjunto de subvenciones que pueda recibir el beneficiario no podrá superar el coste total del objeto del presente convenio.
- Disponer de un seguro de Responsabilidad Civil.
- Comunicar y acreditar cualquier alteración importante que se produzca con posterioridad a la concesión de la subvención que determine un cambio en las condiciones que la motivaron.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que se establezcan por parte del Ayuntamiento y aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
- Hacer constar en los elementos de difusión tales como dípticos, libretos... el escudo del Ayuntamiento de Cardedeu según modelos tipográficos oficiales.

### Octavo – Obligaciones de justificación de los gastos

La subvención otorgada tendrá que justificarse antes del 31 de octubre de 2019 de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza general de subvenciones de Cardedeu, y tendrá que presentarse por la totalidad de

la subvención otorgada y, a tal efecto, tendrá que aportar la siguiente documentación:

1. Memoria técnica de la actuación o proyecto con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos:
  - a. Espacio Ferial
  - b. Relación de expositores por sectores y procedencia:
    - i. Representación de cada sector
    - ii. Representación por municipios
    - iii. Presencia de empresas de reciente implantación al municipio
    - iv. Porcentaje de participación de asociaciones, agrupaciones sectoriales o territoriales
    - v. Características de los stands
  - c. Relación de 'actividades durante la Feria
    - i. Descripción de actividades
    - ii. Porcentaje de actividades realizadas por expositores en la Feria
    - iii. Implicación de las asociaciones representativas de la actividad económica del municipio, el comercio de proximidad y los mercados municipales...
    - iv. PLANO GENERAL de situación de las actividades y ordenación sectorial de los espacios: sectores (muestra), ganado, accesos y actividades; oficina de información, entidades y zona ocio y esparcimiento.
  - d. Resultados y valoración de la actuación objeto de la ayuda y de la actividad ferial.
2. Una memoria económica que incluirá:
  - a. Una relación de todos los gastos de la actividad con identificación del acreedor, el importe, la fecha de emisión y de pago, y los desvíos respecto al presupuesto.
  - b. Las facturas o documentos justificativos y comprobantes de pago de los gastos. Los requisitos de la documentación acreditativa del gasto realizada se establece en el art. 23 de la Ordenanza general de subvenciones de Cardedeu.
  - c. Declaración de otros ingresos obtenidos o subvenciones recibidas para la financiación de la actividad subvencionada.
3. Ejemplar original o copia compulsada de la publicidad del proyecto/actividad subvencionada donde se haga constar el logotipo del Ayuntamiento de Cardedeu. En caso de difusión digital una muestra de los elementos en este formato.



## Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1  
08440 Cardedeu

T 938 444 004  
F 938 711 477

www.cardedeu.cat  
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

ST-CSETC / Subvencions a Ens Locals

La documentación justificativa de la subvención otorgada es presentará de acuerdo con los modelos normalizados que proporcionará el Ayuntamiento de Cardedeu a la entidad.

Si la documentación justificativa presentada es incompleta o incorrecta, se requerirá al beneficiario, por escrito, para que haga las rectificaciones oportunas en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación del requerimiento. En el supuesto que no se enmienden las deficiencias dentro del plazo referido y la subvención hubiera estado abonada, procederá a su reintegro.

Si por motivos excepcionales no se pudiera presentar la justificación dentro este plazo establecido, el beneficiario podrá solicitar una ampliación del plazo. La solicitud se ha de hacer por escrito y ha de presentarse antes de que finalice el plazo previsto para la ejecución del proyecto, exponiendo los motivos que impiden presentar la justificación dentro del plazo. A la vista de esta solicitud, y en función de los motivos alegados, el órgano condecete de la subvención podrá otorgar una ampliación del plazo establecido para presentar la justificación, que no exceda de la mitad del plazo previamente otorgado y siempre que no es perjudiquen los derechos de terceros, de acuerdo con lo que prevé el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noveno – Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables los derivados de las actividades de las acciones realizadas de acuerdo con la clasificación siguiente:

- a. Muestra ganado: alquiler, transporte y montaje de las instalaciones necesarias para la feria de ganado, los gastos en bienes y servicios complementarios relacionados con la feria de ganado, y el servicio y montaje de instalación eléctrica y de agua potable para el espacio destinado al ganado, así como el alquiler de terrenos para el desarrollo de ésta.
- b. Estands expositores: alquiler, transporte y montaje de los estands, mobiliario, accesorios y complementos para los

expositores, y el servicio y montaje de instalación eléctrica y de agua potable para las paradas que lo necesiten...

- c. Actividades de dinamización, de animación y espectáculos: contratación y servicios necesarios para llevarlas a cabo.
- d. Publicidad y publicaciones: gastos de realización de impresión y difusión de publicaciones, folletos, anuncios y otros materiales similares.
- e. Gastos de Personal para llevar a cabo la organización y desarrollo de la Fira: Costes del personal contratado por la asociación (coste salarial y cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social) y servicio de prevención y salud laboral.
- f. Gastos para la contratación de servicios externos necesarios para un buen funcionamiento de la Fira: servicios sanitarios portátiles (wc's), servicios prevención (ambulancia), seguro, vigilancia y seguridad, instalación eléctrica y de agua, sonorización.
- g. Contratación servicios externos necesarios para la gestión de la Fira.
- h. Gastos derivados del alquiler del local social: gastos de alquiler correspondientes al periodo enero-octubre 2019.

Sólo son subvencionables los gastos que de manera inequívoca correspondan a la naturaleza de la tipología detallada en este apartado.

Para determinar la cantidad que se concederá se tendrán en cuenta los ingresos y otras subvenciones o ayudas que pueda tener la entidad para llevar a cabo las diferentes actuaciones anteriormente descritas, de manera que la cantidad que se otorgue no pueda superar el 100 % del coste de las actuaciones.

Décimo – Recomendaciones y fomento de la sostenibilidad, la salud y la igualdad de género.

El Ayuntamiento de Cardedeu tiene por objeto el fomento de fiestas sostenibles, el fomento de la igualdad de género en todos los ámbitos de la sociedad del municipio y la promoción del consumo saludable y de proximidad.

Sin condicionar la validez de este convenio ni suponer un incumplimiento de éste la no realización por parte del beneficiario de las siguientes medidas, se recomienda, si es necesario, llevar a cabo las siguientes acciones en la realización del proyecto subvencionado:



ST-CSETC / Subvencions a Ens Locals

1. Fomento de la sostenibilidad y minimización del impacto ambiental del acontecimiento

- Disponer de contenedores debidamente señalizados para cada fracción de residuos que se generen para facilitar su correcta separación por parte de los participantes y asistentes a los diferentes actos de la Fira y a la Fira en general. Distribuyendo los contenedores debidamente señalizados, para cada fracción de residuos que se generen. Los contenedores serán facilitados por el Ayuntamiento.
- Hacer cumplimiento de la normativa vigente sobre contaminación acústica, especialmente a las zonas de atracciones y ferias. Esta recomendación habrá que hacerla constar en los escritos de autorización de los feriantes.
- Utilizar envases compostables en las actividades promovidas por la organización como ahora la Muestra Gastronómica, catas en el Espacio Agroecología y sostenibilidad.
- Recomendar la utilización de envases compostables en el Espacio de restauración.

2. Fomento de la igualdad de género.

- Combatir los estereotipos de género y fomentar valores igualitarios.
- Promover el uso del lenguaje neutro y de imagen no sexista ni discriminatorias.
- Visualizar las aportaciones de las mujeres en el ámbito del proyecto.
- Integrar la voz de las mujeres en el diseño, implementación i/o evaluación del proyecto.
- Tener en cuenta posibles aspectos diferenciales relacionados con los roles, las tareas, los intereses, el uso de los espacios y del tiempo, el acceso y el control de los recursos, etc.... de mujeres y hombres.

3. Fomento del comercio local, el consumo saludable y de proximidad.

- Promover el comercio y la restauración local en los stands, la zona de restauración, alimentación, así como en la muestra gastronómica. También en la contratación de servicios (iluminación, sonido, limpieza...) a proveedores locales.

- Consumir o hacer uso, preferentemente, de productos con certificado ecológico i/o de proximidad en la Muestra Gastronómica.
- Recomendar el uso, preferentemente, de productos con certificado ecológico i/o de proximidad en las actividades relacionadas con la alimentación y en el espacio de restauración.

Onceavo - Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos

Las subvenciones otorgadas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, concedidos por otras administraciones, entes públicos o privados.

Sin embargo, el importe total de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos por a la misma finalidad no podrán superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Los/las beneficiarios/arias tendrán que comunicar la petición i/u obtención de cualquier subvención pública o privada concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

Doceavo – Revisión o modificación de la resolución de concesión

La resolución de la concesión de la subvención se podrá modificar o revisar cuando se alteren las condiciones tenidas en cuenta para su concesión por circunstancias sobrevenidas y, en todo caso, por la obtención concurrente de otros ingresos y siempre que no perjudiquen los derechos de terceros.

Si la modificación de la concesión tiene lugar posteriormente a la entrega de los importes concedidos, será procedente aplicar el régimen correspondiente al reintegro de subvenciones.

Sin embargo, será motivo de revisión el hecho que el beneficiario pueda recibir otras subvenciones o ayudas de terceros, públicas o privadas. En este caso, el Ayuntamiento podrá reducir la subvención hasta adecuarla a la cantidad necesaria que no supere el valor total de la subvención motivo del presente convenio.

Treceavo – Reintegro de las subvenciones

Procederá al reintegro por parte del beneficiario, de la totalidad o parte de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el art. 29 de la Ordenanza general de subvenciones de Cardedeu.

Catorceavo – Vigencia del convenio



## Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1  
08440 Cardedeu

T 938 444 004  
F 938 711 477

www.cardedeu.cat  
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

ST-CSETC / Subvencions a Ens Locals

El acuerdo entrará en vigor una vez aprobado por el Ayuntamiento de Cardedeu. La duración del convenio no finalizará hasta la comprobación y aprobación, por parte del Ayuntamiento, de la justificación del gasto aportada por el beneficiario.

### Quinceavo – Resolución

Son causas de resolución del presente Convenio:

- El incumplimiento del mismo.
- Mutuo acuerdo de las partes formalizándolo por escrito y debidamente motivado.
- La imposibilidad de conseguir el objeto o la finalidad prevista en este convenio.
- Las reiteradas deficiencias que afecten a los gastos subvencionables.
- La pérdida de condición de beneficiario.

### Dieciseisavo – Confidencialidad y datos de carácter personal

Las partes se comprometen a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información de carácter confidencial que en el desarrollo del convenio puedan tener conocimiento. Se considerará información confidencial cualquier dato a la que las partes accedan en virtud del presente convenio. El compromiso de confidencialidad implica que las partes se comprometen a no divulgar esta información confidencial, así como no publicarla ni ponerla a disposición de terceros bajo cualquier modalidad jurídica o, de hecho.

Sin embargo, ambas partes se comprometen a tratar cualquier dato e información de carácter personal que se puedan generar en el desarrollo de las actividades objeto de este acuerdo de forma confidencial y cumpliendo adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales.

### Diecisieteavo – Naturaleza, legislación aplicable y jurisdicción competente

El presente convenio tiene carácter administrativo, por lo que pasa a regirse por las cláusulas del mismo, y por la normativa reguladora de subvenciones, y supletoriamente las que regulan el derecho administrativo.

Las determinaciones establecidas en estas cláusulas constituyen la norma vinculante y declarativa de los Derechos y Obligaciones del Ayuntamiento y de la Associació.

El beneficiario se somete a las decisiones del órgano competente del Ayuntamiento y a la jurisdicción contenciosa administrativa en las cuestiones litigiosas aparecidas sobre la interpretación, modificación y resolución de los efectos del presente convenio. Los acuerdos del órgano competente del Ayuntamiento tendrán carácter inmediatamente ejecutivo y agotarán la vía administrativa.

#### Disposición final

Todo lo no previsto en el presente convenio se regulará según lo previsto en la Ordenanza general de subvenciones de Cardedeu, en las bases de ejecución del presupuesto, así como en la Ley general de subvenciones y otra normativa general de aplicación.

Al leer el presente convenio, ambas partes lo encuentran conforme y firman en el lugar y fecha indicada, de todo, yo el secretario, doy fe.

Alcalde

Enric Olivé i Manté

*(signado electrónicamente al pie de página)*

Presidente Associació Fira de Sant Isidre

Josep Maria Vilà i Font

Secretaria

María Cacharro López"

*(signado electrónicamente al pie de página)*